



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE:

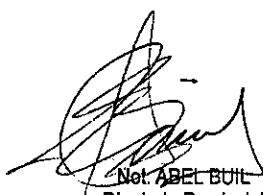
Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, por medio del organismo que corresponda, informe de forma escrita y urgente sobre distintos aspectos ligados a la oferta académica universitaria que posee la Provincia de Buenos Aires, ajustándose al siguiente temario:

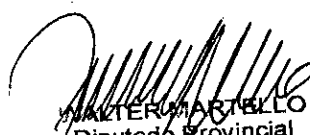
- 1) Si se encuentra a la fecha actualizado el mapa de oferta académica de las universidades correspondientes al Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior-Región Bonaerense (CPRES-BON).
- 2) Si la Dirección Provincial de Cultura y Educación mediante su representante en el CPRES-BON posee listado actualizado de las ofertas de grado y posgrado de las Universidades que pertenecen a él tal como lo prevé el Acuerdo N° 79 de fecha 21 de Noviembre de 2006. Se solicita copia de dicho listado.
- 3) Con qué periodicidad se reúne el CPRES-BON y si dicha periodicidad responde satisfactoriamente a la debida articulación de la educación universitaria de la Provincia.
- 4) Si se ha implementado algún mecanismo en virtud de resolver la oferta académica por fuera de las sedes universitarias, tal como surge del acuerdo anteriormente citado.
- 5) Si a la fecha se han enviado a los municipios de la provincia información correspondiente a las actividades del CPRES-BON.
- 6) Si el representante de la Provincia de Buenos Aires en el CPRES-BON tiene conocimiento de los distintos aranceles que en virtud de necesidades económicas estarían cobrando algunas universidades públicas nacionales con asiento en la provincia.
- 7) Si se ha constituido el ámbito de discusión para el análisis de la oferta académica propuesto por el Acuerdo N° 79 de fecha 21 de Noviembre de 2006 del cual formarían parte los miembros del CPRES-BON, los representantes de los Consejos Regionales de Directores y una representación de las instituciones privadas. Remita copia de la respectiva acta constitutiva y actas de las reuniones posteriores.

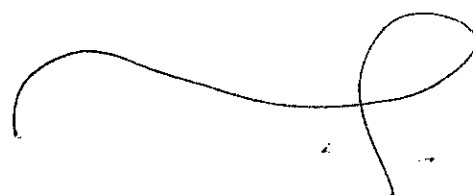


*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

- 8) Remita copia de las actas de las reuniones plenarias del CPRES-BON de los años 2007 y 2008, como así también el calendario de reuniones plenarias a celebrarse durante el corriente año.
- 9) Explique cuales son los lineamientos generales para la apertura de nuevas ofertas para carreras de grado.

  
Not. ABEL BUIL  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

  
WALTER MARTELLO  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires

  
MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

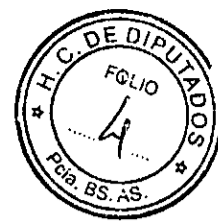
## FUNDAMENTOS

La educación superior y en este ámbito, específicamente la educación universitaria es una variable importante tanto desde el punto de vista de la producción de conocimiento como desde el punto de vista de la movilidad social en una sociedad moderna. Desde el vértice social y económico, la innovación actúa como motor de desarrollo al proporcionar las herramientas necesarias para garantizar los avances tecnológicos que generan mayor valor agregado a la producción y coadyuvan a la generación de empleo; de la misma manera genera un aporte invaluable en todas las ramas de la ciencia permitiéndonos comprender la sociedad en la que vivimos para mejorarla cada día.

Si bien nuestro país, y dentro de él nuestra provincia, ha avanzado en el desarrollo de la educación superior, creemos que el nacimiento de nuevas universidades ha generado y genera aun hoy algunos inconvenientes que tienen que ver tanto con el plano de coordinación de sus actividades en los diferentes distritos, como así también con lo referente a temas presupuestarios.

En el plano normativo, la ley N° 26.206 plantea que el gobierno tiene una responsabilidad indelegable en proveer una educación integral, permanente y de calidad. Asimismo se establece que las Provincias junto con el Gobierno Nacional son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional, que incluye a las universidades nacionales. En su artículo 37 la Ley establece que la Provincia tiene *“competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y la asignación de recursos”*.

En lo que respecta a la Provincia la Ley de Educación N° 13.688 da el marco de articulación con la ley nacional. La misma dispone que la Dirección General de Cultura y Educación dispondrá de un organismo específico de Información y Planeamiento Educativo que tiene como responsabilidad fundamental la planificación, el relevamiento y el análisis de la información estadística, bibliográfica y normativa referente a todos los niveles de educación. Se encargará también del *“planeamiento estratégico y prospectivo, la producción de contenidos y materiales educativos, la investigación y la evaluación educativa, el análisis y la construcción de propuestas de implementación de las políticas estructurales referidas a la información, la comunicación, las alternativas de innovación y experimentación pedagógicas y los planes de desarrollo educativos provincial y nacional, en el corto, mediano y largo plazo, así como articular las propuestas de transformación curricular con los organismos específicos de su determinación”*. Estas funciones son desarrolladas por la Dirección Provincial de Planeamiento que debería servir para la coordinación de las universidades nacionales que tienen sede en la provincia, pero no podemos decir que este funcionando correctamente. Así lo



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

indica el acta de la 3º reunión plenaria del CPRES-BON<sup>1</sup> en cuyo punto 2 del Orden del Día, se evidencian una serie de preocupaciones referidas a la injerencia de algunas universidades en ciudades donde otras casas de estudio tienen sede central. Dice "(...) *Se considera en este punto el cometido principal del CPRES en tanto órgano responsable en su ámbito de la planificación de la oferta, se recogen inquietudes sugeridas al respecto en reuniones anteriores y las notas remitidas por los Sres. Rectores de las Universidades Nacionales de Mar del Plata (planteando la preocupación de su universidad por el anuncio periodístico de actividades de formación por parte de la Universidad Nacional de La Plata en localidades de la costa bonaerense) y de Luján (reocupación del Consejo Superior por actividades de la UNNOBA en Chivilcoy, donde la Universidad Nacional de Luján tiene su centro y por el anuncio de la firma de un convenio entre la Facultad Regional Avellaneda de la UTN con el Municipio de Luján para el dictado de una serie de Licenciaturas en ciencias básicas, educación física y biología).*

*Surge aquí la necesidad (también recogida en los debates del Seminario Inter CPRES) sobre la falta de regulación cuando las ofertas distantes se producen dentro del propio CPRES, siendo que estas producen la misma tensión respecto de la calidad institucional que las que se realizan fuera del CPRES de origen y están reguladas por el Decreto 1047/99".*

Concretamente reconocemos que la oferta en materia de educación superior en el interior de la provincia se ha ampliado, lo cual es una buena noticia, pero no nos consta - tal como surge del acta anteriormente mencionada- que la planificación de esa oferta esté garantizada por parte del Estado.

De la misma manera nos preocupan algunas prácticas de financiamiento que se estarían llevando a cabo entre los alumnos de algunas universidades o centros regionales dependientes de las mismas, tendientes a cobrar algún tipo de arancel para sostener las carreras de grado<sup>2</sup>. Consideramos que no es bueno naturalizar este tipo de acciones, siendo que el estado por expreso mandato legislativo debe hacerse responsable de la educación y su financiamiento.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo debería prestar especial atención a los convenios que firman bilateralmente las Universidades con los Municipios para extender la oferta académica. Si bien la idea es satisfactoria, se han producido casos de carreras interrumpidas repentinamente en su dictado por reducción de presupuesto asignado, quedando los alumnos sin poder concluir sus estudios.

Como contrapartida, otros municipios han sabido captar la radical importancia de la educación universitaria y la necesidad de facilitar el acceso a la misma, dando como consecuencia nuevas formas de descentralización de la educación superior. Por un lado se

<sup>1</sup> [http://www.me.gov.ar/spu/guia\\_tematica/CPRES/cpres\\_bon.htm](http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/CPRES/cpres_bon.htm)

<sup>2</sup> <http://www.unicen.edu.ar/b/boletin/2005/33/nota6.htm>, <http://www2.fices.unsl.edu.ar/~unvm/lanacion-12-04-99.htm>



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

encuentran los Centros Universitarios Regionales, que nacen gracias a que los municipios firman convenios con distintas universidades del país de manera tal que se dicten allí distintas carreras universitarias y terciarias. El problema radica en que la mayoría impide el dictado total de carreras largas, generando que a los pocos años de comenzar los estudios superiores, el alumno deba migrar a la ciudad sede de la universidad en cuestión, yendo en contra del objetivo de la descentralización de la educación superior, ya que estas sedes centrales obviamente se encuentran en las grandes urbes. Evidentemente, esta es una solución parcial del problema, que en una primera instancia es sustentable pero finalmente termina convirtiéndose en un eslabón más de la cadena de causas de concentración y centralización de la educación superior.

Una opción que ha nacido en los últimos años son los distintos consorcios que los municipios han conformado con el objetivo de aunar esfuerzos en materia de educación superior. El Corredor Universitario Superior "Cuenca del Salado" es un ejemplo muy claro de la unificación de voluntades de los municipios de 25 de Mayo, Saladillo, Gral. Alvear, Roque Pérez, Las Flores y Bolívar. La Provincia debe fomentar este tipo de actividades, ya que los consorcios municipales educativos tienen, además de la capacidad de reducir los costos de la oferta educativa que conjuntamente sustentan, la ventaja de generar polos de conocimiento en carreras específicas.

Por ello es vital contar con el control constante de las actividades que llevan a cabo desde el CPRES BON para comprobar si los intereses de los bonaerenses están siendo verdaderamente considerados en lo tocante a materia educativa.

Por lo anteriormente expuesto, esperamos ser acompañados en el presente proyecto de solicitud de informes.

**MARICEL ETCHECOIN MORO**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados